En la Ciudad de Granada en [illegible] dias del mes de [illegible] de mill y seiscientos y [illegible] años estando en cabildo ordinario los señores [illegible] Don Alonso Mexia Ximenez Don Antonio Fuente Imperial alguacil mayor perpetuo de ella Juan de Vera [illegible] Don Luis de Mendoza y Don Juan de Ribera Regidores y Don Bernardino Fonseca Requesens y Zuñiga caballerizo de la Reyna nuestra señora

Y porquanto por el capitulo primero de la Ordenanza de esta Ciudad se dispone y manda que en la Congregacion de la Asistencia que se ha de hacer cada mes se nombre Receptor de bulas y negocios de cada año porque a esta Ciudad le cabe de provision una Encomienda y para que tenga prompta una [illegible] para que acuda al Consejo de la Santa Cruzada y Comisaria General de Granada y a sus Jueces Subdelegados y para que con brevedad se despachen las bulas que se ofrecieren

Nombraron por tal Receptor al Capitan Juan Perez de Mesa Regidor de esta Ciudad

Y el Capitan Juan Perez de Mesa dixo que aceptaba y aceptó el dicho oficio de Receptor de esta Ciudad y juró en forma de derecho de usar bien y fielmente de él

Nombraron por Alferez de esta Ciudad para el año que viene de mill y seiscientos y [illegible] al Capitan Juan Perez de Mesa Regidor

Y el Capitan Juan Perez de Mesa dixo que aceptaba y aceptó el dicho oficio de Alferez de esta Ciudad y juró en forma de derecho de usar bien y fielmente de él

Nombraron por Alferez de una de las Compañias de infantes de esta Ciudad para el año que viene de mill y seiscientos y [illegible] a Juan de Vera Regidor

Y el dicho Juan de Vera dixo que aceptaba y aceptó el dicho oficio de Alferez de una de las Compañias de esta Ciudad y juró en forma de derecho de usar bien y fielmente de él

Nombraron por Alferez de una de las Compañias de esta Ciudad para el año que viene de mill y seiscientos y [illegible] a Don Alonso de Mexia Mergelina

Y el dicho Don Alonso de Mexia Mergelina dixo que aceptaba y aceptó el dicho oficio de Alferez de una de las Compañias de esta Ciudad y juró en forma de derecho de usar bien y fielmente de él

Ante mi

Juan Rodriguez de Sosa